



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, seis de diciembre de dos mil veintitrés

**Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
No. 50001-31-10-001-2023-00207-00**

Demandante: Heriberto Rebolledo Durán

Demandados: María Mercedes Restrepo Salazar

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y de conformidad con el artículo 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la demanda de Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso que por intermedio de apoderado presentó el señor Heriberto Rebolledo Durán, en contra de María Mercedes Restrepo Salazar.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo demandado por el término legal de veinte días.

Désele el trámite establecido para los procesos verbales de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 *ibidem*.

Póngase en conocimiento la existencia de este proceso al Ministerio Público y al Defensoría de Familia adscrita a este despacho para los fines pertinentes.

Finalmente, se reconoce personería para actuar en nombre del demandante, al abogado Diego Alexander Saavedra Marín, en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 101 del 7 de diciembre 2023.**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria